

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Página 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 18 de 1970

Núm. 2939

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Sra. LULU PEREZ.

Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 534/970 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor José del Carmen López Ballina, en contra de la señora Lulú Pérez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor José del Carmen López Ballina, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Lulú Pérez de domicilio ignorado. Con fundamento en los Art. 266, 267 fracciones VIII y IX 286, 289, 291 y relativos del Código Civil del Estado en vigor, 1, 2, 24, 121 fracc. II, 1,555 fracc. XII 254, 255, 258 y relativos del Código Procesal Civil del Edo., se da entrada a la demanda en la Vía y forma Propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que en el término de 30 días produzca contestación a este Juzgado. Como la señora Lulú Pérez es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Cód-

go de Procedimientos Civiles. Notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado a nombre del actor al señor Alejandro Martínez Cortazar para oír citas y notificaciones en el domicilio señalado. —Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.—Firmado J. Ruiz L. Rúbrica. Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "E" del Jdo. 2do. de lo Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

EDICTO**C. GERARDO RODOLFO RUIZ V.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 103/970, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la señora MARGARITA DOMINGUEZ PALMA DE RUIZ en contra del señor GERARDO RODOLFO RUIZ VELAZCO, con fecha 16 de Octubre de 1970, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco a 16 diez y seis de octubre de 1970 mil novecientos setenta. Por presentada la señora MARGARITA DOMINGUEZ PALMA DE RUIZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor MANUEL SANCHEZ AVALOS, con domicilio en la casa número 2 de la Av. Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo del señor GERARDO RODOLFO RUIZ VELAZCO, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídase los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en el Periódico “El Presente”, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará

de quince días a contar de sesenta computables a partir de la publicación del edicto.— Publíquese en el Libro de Gobierno y dése a conocer al Jefe de la Superioridad.— Con fundamento en el artículo 232 fracción III del Código Civil Vigente en el Estado, se fija al demandado una pensión alimenticia provisional de CINCO CIENTOS PESOS MENSUALES mínimos para el mes de octubre que deberá entregar por adelantado a la autora.— Notifíquese y complácese acordado, mandado y firma el C. Licenciado José A. Chantona Arango, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña Secretario que autoriza.—Doy fe.—J. H. Chantona A.—firma ilegible — Rúbricas”.

Lo que trascrito a usted para su conocimiento, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tabasco 19 de Octubre de 1970

El Srto. del Juzgado Mixto.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año actual dejaré totalmente clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes el cual estaba ubicado en la Finca Parastel la. Secc. de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Con fecha 11 de Diciembre 11 de 1969

Pedro Ventura Gallegos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
 Primer Partido Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

Tercera Almoneda

Que en el expediente No. 423/969, relativo al Juicio Mercantil promovido por el licenciad Miguel Paredes Campos endosatario en favor de la Mobil Oil de México, S. A., contra la constructora Mezcala S. de R. L. de C. V. en esta Ciudad por Emilio Rodríguez, en su sección de ejecución concurran a subasta los siguientes bienes:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SECCION VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del licenciado Miguel Paredes Campos para que obre como proceda en derecho y se sentada: Como se pide, llévase a efecto la subasta, señalándose como nueva hora las doce horas, del día veintuno de febrero del presente año a las doce horas; a efectuarse luego las convocatorias respectivas en la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos de esta ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la secretaria "F" que autoriza y dá fé.—Jorge Ruiz Luque.—Firma.— Carmen Hidalgo Hernández.—Firma.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SECCION CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—A sus autos los escritos del actor señor licenciado Miguel Paredes Campos para que obre como proceda en derecho y se sentada: 1.— Para todos sus efectos, lévase a efecto el peritaje rendido por el perito señor Jacinto Hernández Vargas, con fecha diez y seis de octubre del año próximo pasado.—2.— De conformidad y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y los artículos 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor pos-

tor: Un tractor marca Caterpillar D-8 Modelo 36 A Serie 36A-277 Toma de fuerza trasera No. 30 Serie 27 E 2635 Bull Dozer 88 Serie 29E232 zapata ancha caseta de acero, propiedad de la demandada Constructora Mezcala S. de R. L. de C. V. Anúnciense por 3 veces dentro de 3 días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y de la de Cárdenas, Tabasco, solicitando postores; entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce Horas del Día Veintinueve de abril del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento Ochenta Mil Pesos valor del mueble en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor Jacinto Hernández Vargas; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes muebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado ante la secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—Jorge Ruiz Luque.— Firma.— Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, constante de una foja útil, expido la presente Convocatoria de Remate el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Seña. "F" del Jdo. 2o. de 1a. Inst. Civil.
 Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CARDENAS, TAB.

E D I C T O

SR. MELESIO CHAVEZ HERNANDEZ.
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 459/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Josefina Méndez de Chávez en contra del señor Melesio Chávez Hernández, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Por presentada la señora Josefina Méndez de Chávez con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Melesio Chávez Hernández de domicilio ignorado. Con fundamento en el artículo 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Como la actora declara ignorar el domicilio del señor Melesio Chávez Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del mismo ordenamiento, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y contestar la demanda en el término de treinta días que computará la Secretaría. Notifíquese y cúmplase.—Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—Jorge Ruiz Luque.—Firma.— Carmen Hidalgo Hernández.—Firma.

E D I C T O

Sr. JUAN ROVIRA (Hijo), o quien sus derechos represente, donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 156/969, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Concepción Rueda Sol. en contra de Ud., con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Concepción Rueda Sol, y los presentes autos. Apareciendo, que ni el señor Juan Rovira (Hijo), ni el encargado del Registro Público dieron contestación a la demanda, se declara que los mismos han incurrido en rebeldía; por tanto con fundamento en los artículos 616 y 617, 618, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de ahora en adelante cuantas citaciones deban hacerse a los demandados les surtirán efectos, por estrados de este Juzgado, fiándose además la cédula correspondiente.—Se decreta la apertura del período de ofrecimiento de pruebas, debiéndose publicar el presente auto por edicto 2 veces con secutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto del conocimiento, ante la Secretaria que Certifica.— Firma ilegible L. C. de Noverola.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y como vía de notificación expido el presente edicto en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
La 1ra. Secretaria del Jdo. Mixto
Sra. Lucía Córdova de Noverola.

2 — 1

En la vía de notificación expido el presente edicto a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

VILLAHERMOSA TABASCO.

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como lo pide el señor Licenciado Miguel Paredes Campos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las doce horas del día diez de diciembre proximo para que tenga lugar la segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasa marcada por el perito valuador señor Ingeniero Luis de la Fuente Morales. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.

AUTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el Ingeniero Luis de la Fuente Morales de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en virtud de que en el término concedido a las partes estas nos objetaron el dictamen pericial.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio 543, 550, 552,

553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta y al mejor postor los siguientes predios:— a).— Predio rústico denominado "Sandimas I" con las siguientes colindancias: Norte con terrenos nacionales; Sur, con Río Usumacinta; Este, con José C. Gómez; Oeste con Julián Bautista, con superficie total cuatro hectáreas, cincuenta áreas, treinta y tres centiáreas con un valor pericial de \$ 4,752,31 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M. N.).— b).— Predio rústico denominado "San Dimas II", con las siguientes colindancias: Norte, con terrenos Nacionales; Sur con Gorgonio Jiménez; Este con Río Usumacinta; Oeste con Jesús Álvarez con superficie total de dos hectáreas, 00 áreas, 00 centiáreas con valor pericial de \$ 1,400 (MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 M. N.).— c).— Predio rústico denominado "Peor es nada", con las siguientes colindancias, Norte con Río Usumacinta; Sur, con Terrenos Nacionales; Este con Andrés Magaña; Oeste con Francisco Valencia; con superficie total de catorce hectáreas sesenta y un áreas, doce centiáreas; con un valor pericial de \$ 20,527.84 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M. N.— d).— Predio rústico denominado "Buenos Aires" con las siguientes colindancias, Norte, con Alvaro Gómez; Sur, con Gregorio Jiménez; Este, Río Usumacinta, y Oeste con Terrenos Nacionales, con superficie total de dos hectáreas, con valor pericial de \$ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).— 3.— Todos ubicados en la Ranchería Riberá Alta Primera Sección del Municipio de Centla Tabasco, inscrito en el Registro Público del mismo lugar a nombre del demandado señor Alvaro Gómez Pérez.— 4.— Anunciése por tres veces de tres en tres

(Sigue a la Vuelta)

días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de Mayor circulación en ésta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta propia población y en la del Municipio de Centla, Tabasco solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día dos de Junio próximo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS 15/100 M. N), valor que arroja el avalúo practicado en los predios antes descritos, según dictamen rendido por el Ingeniero Luis de la Fuente Morales; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado una cantidad igual por lo menos al 10% al valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklin.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 272/966 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Paredes Campos como endosatario en procuración de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., en contra del Sr. Alvaro Gómez Pérez y Francisco de la Cruz Hernández.

Villahermosa, Tab., 27 de Octubre de 1970

El Srío. "E" del Jdo. 2o. Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO

3 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.—Cuarto Partido

Judicial del Estado.— Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

C. Angel Jiménez Estrada o quien sus derechos Represente.
Por el Sr. Secretario.

En el expediente civil No. 36/970 relativo al Juicio de Juicio de Prescripción positiva promovido en su contra, existe un acuerdo que tiene la siguiente tenor:

CUNDUACAN. TABASCO. OCTUBRE DEL MES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Se tiene por presentados a las señoras Cecilia Hernández García, Catalina, Teodora, Lucinda, Elena, Leonor, Andrea, Silveria y Emérita Jiménez H., Promoviendo Juicio de Prescripción Positiva en contra del señor Angel Jiménez Estrada o quien sus derechos Represente legalmente, con domicilio ignorado con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá orden al Juicio en la vía y forma prescrita fórmose expediente y como el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles hácese la publicación por edictos que se publicarán por tres veces, de 3 en 3 días en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Prensa" que se edita en Villahermosa, Tabasco haciéndole saber al citado que debe presentarse a este Juzgado en un término que se fija de veinte días a partir de la notificación para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias para el traslado. Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, por ante el Secretario que autoriza y da fé.

Y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Prensa" que se edita en Villahermosa, Tabasco en el día dos de octubre de mil novecientos setenta.

El Secretario del Juzgado:
Anacleto Taracina Ruiz.

3 — 1

PODER JUDICIAL DE TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL

TABASCO, MEXICO

E D I C T O

E D I C T O

En el expediente número 575/970 relativo a las Diligencias Judiciales, promovidas por la señora Olga Hidalgo de Morales, se dictó el siguiente auto:

CARLOS AGUILAR TORRES, Mayor de edad, con domicilio en la calle M. Ocampo No. 203 de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Prolongación de Arista s/n, constante de una superficie de 20.91 m²; con las medidas y colindancias siguientes:

“VILLAHERMOSA, D.F. 31. TREINTA DE OCTUBRE DE 1970. — Por presentada la Srta. Olga Hidalgo de Morales, con su escrito recibido el 21 de los corrientes y en virtud de la competencia y sujeción de un predio urbano, ubicado en la calle Hidalgo, número doce de la colonia Tercero de las Banancas de esta ciudad. Con acatamiento a los artículos 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma expresada. Como lo ordena el artículo 2032 del Código Civil y como lo pide el promotor, hágase los avisos correspondientes y séñale en los lugares públicos de costumbre, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente por tres veces en miércoles y una vez hecho lo anterior se señalará hora y día para la recepción de la prueba testimonial propuesta, a cargo de los señores Eduardo Aguilar Suárez, Socorro García Viuda de Soberano, Aurelio Hernández Ramos y María Aguilar Yedra, dése vista al C. Agente del Ministerio Público y al C. Director del Registro Público de la Propiedad con la promoción inicial. Se tiene por autorizados para dar y recibir toda clase de notificaciones a los señores Tomás Artemio Cancino Sosa y al licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, en el gubete ubicado en el número 122 de las calles de Sáenz de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dése aviso al Superior. Notifíquese. Cúmplase. Lo procesé mandado y firmado el C. Licenciado Miguel Ángel Cortazar, Juez Primero de primera Instancia de lo Civil, con el Segundo Secretario que certifica.— E. León T.—J. Cortazar—E. Cortazar.

Al Norte con 0.45 centímetros, con el Boulevard, al Sur con 3.85 metros con propiedad de Antonio Colorado, al Este con 11.50 metros con propiedad del denunciante y al Oeste con 10.20 metros con la calle de su ubicación a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Octubre 23 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Antonio Ocampo Ramírez.

El Secretario.
Ing. Gonzalo Quintana Suárez.

3 — 1

se refiere el auto inserto ocurra a este Juzgado a decirlo dentro de un término prudente.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en día miércoles, expido el presente Edicto a los cinco días de noviembre de mil novecientos setenta.

El Segundo Secretario.
Eugio León Traconis.

Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene derechos sobre el predio a que

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SR. EFRAIN WADE Y JULIA
PEREZ DE W.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número
490/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de
Prescripción Positiva, promovido por el señor
Oscar Germán Priego Priego en contra de los
señores Efraín Wade y Julia Pérez de Wade,
así como el Director del Registro Público; se dic-
tó un auto que literalmente dice lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-
SA, TAB., SEP. DIECINUEVE DE MIL NO
VECIENTOS SETENTA.**—Por presentado el
señor Oscar Priego, con su escrito de cuenta,
documento y copias simples que acompaña pro-
moviendo Juicio Ordinario de Prescripción Po-
sitiva en contra de los señores Efraín Wade y
Julia Pérez de Wade de domicilio ignorados y
del C. Director General del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio con domicilio
en el Palacio de Gobierno de esta ciudad, en
relación del predio rústico denominado "El
Juncal" con superficie de 47-07-08 Hs., ubi-
cado en la Ranchería Coronel Traconis de este
Municipio con las siguientes colindancias y di-
mensiones: Norte propiedad de Petrona Mar-
tínez Vda. de García; Al Sur, la de Ninfa Zu-
rita Vda. de Pérez; Al Este Arroyo del Zapote;
y al Oeste, con arroyo del Juncal. Con funda-
mento en los artículos 1,135, 1,136, 1,138,
1,151, 1,152, 1,156, 1,157 y demás relativos
del Código Civil Vigente en el Estado, se da
entrada a la demanda en la vía y forma pro-
puestas. Fórmese Exp., regístrese y dése aviso
al Superior. Como los demandados son de do-
micilios ignorados, de conformidad con el ar-
tículo 121 fracción II del Código de procedi-
mientos Civiles, notifíqueseles por medio de
edictos que se publicarán por tres veces conse-
cutivas en el Periódico Oficial del Estado y en
tres números cada tercer día en el diario de
mayor circulación en esta ciudad, haciéndole
saber que debe presentarse ante éste Juzgado
dentro del término de treinta días computables

a partir de la fecha de la última publicación
del edicto a recoger las copias de la demanda
y de los documentos. Córrese traslado al C.
Director General del Registro Público con la
copias simples exhibidas, haciéndole saber que
deberá producir su contestación dentro del tér-
mino de nueve días. Se tiene por autorizado a
nombre del actor al señor Licenciado Jorge J.
Priego Solís para oír citas y notificaciones en
el domicilio señalado.—Notifíquese personal-
mente y cúmplase.—Lo proveo y firma el ciu-
dadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez
Segundo de Primera Instancia de lo civil de
éste Primer Partido Judicial del Estado de Ta-
basco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario
Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firma
do.— una firma ilegible.— firmado.— una fir-
ma ilegible.— rúbrica.— Seguidamente se pu-
blicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una
firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos
legales correspondientes por medio del presen-
te Edicto, que expido a los nueve días del mes
de octubre de mil novecientos setenta, en la
Ciudad de Villahermosa, Capital de Estado de
Tabasco.

El Srío. "E" del Jdo. 2o. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas.
Presente

Para los efectos de la Ley Fiscal del Es-
tado, me permito comunicar a usted, que con
fecha último del mes de abril, quedó Clausu-
rado el Ciro de Comercio y Venta de Refrescos
emboteillados que tenía en el Pueblo F. I. Ma-
dero de este Municipio.

Frontera, Tab., Sept. 2 de 1970

Félix Cárdenas Aguilar.